



**PLAN DE EMERGENCIA HIGIENICO-SANITARIAS AMBIENTALES DE LA
PLAYA DE TORRENUEVA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
Sistema de Gestión del Uso Público de la Playa de Torrenueva

ELABORADO POR:

Fecha: 30/06/2017

Cargo: Coordinador S.G.C.

Uso Público de la Playa

Nombre: Manuel Molina

Bonachera

Firma:



REVISADO POR:

Fecha: 30/06/2018

Cargo: Coordinador S.G.C.

Uso Público de la Playa

Nombre: Manuel Molina

Bonachera

Firma:

APROBADO POR:

Fecha: 30/06/2018

Cargo:

Nombre:

Firma:



IDO: PLACIDO JOSÉ LARA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD AUTÓNOMA

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	--	---

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. CAMPO DE APLICACIÓN**
- 3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA
HIGIÉNICO-SANITARIAS**
- 4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**
- 5. RESPONSABILIDADES**
- 6. OPERATIVIDAD**
- 7. FIN DE LA EMERGENCIA**
- 8. INVENTARIO DE MEDIOS**
- 9. MANTENIMIENTO DEL PLAN**
 - 9.1 COMPROBACIONES PERIÓDICAS**
 - 9.2 EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO**
 - 9.3 REALIZACIÓN DE SIMULACROS**

ANEXOS

- A1.-LISTADO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA**
- A2.-TELEFONOS DE EMERGENCIA**
- A3.-REGISTRO DE SIMULACROS DE EMERGENCIA**
- A4.-INFORME SOBRE MEDUSAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD**
- A5.-INFORMACIÓN SOBRE GRIPE AVIAR**
- A6.-CONTROL ANALÍTICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS HIGIENICO
SANITARIO DE AGUA POTABLE**

Ed.06. Se actualiza las especies así como los teléfonos de emergencia.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

1. OBJETO

Este plan tiene por objeto el establecimiento de las medidas necesarias en caso de Actuación en Situaciones de Emergencia Medioambiental e Higiénico-sanitarias, tales como, temporales, derrames de crudo, vertido accidental, presencia de hongos en la arena, infecciones alimentarias, riesgo de accidentes en zona de espigones, corrientes marinas , etc., que puedan ocurrir en el seno de la playa de Torrenueva y sus instalaciones. Todas estas actuaciones irán encaminadas a devolver con la mayor rapidez y eficacia posible la normalidad a la zona afectada. Intentando reducir los daños ecológicos, medioambientales, higiénicos y sanitarios en la mayor medida posible.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este plan es de aplicación a todas aquellas entidades u organismos que tengan competencia en situaciones de emergencia, tales como Ente Gestor del Sistema, Servicio de Seguridad y Salvamento de la Playa de Torrenueva , Protección Civil, Capitanía Marítima, Policía Local, Guardia Civil, y los servicios de Limpieza, Mantenimiento y Vigilancia Higiénico –Sanitaria Ambiental de la Entidad Local que actúen en el seno de la playa y sus instalaciones.

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA HIGIÉNICO-SANITARIAS

En el presente documento se incluye un listado de las posibles situaciones de emergencia higiénico-sanitaria-ambiental que pueden tener lugar en la

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

playa de Torrenueva, así como de los organismos y entidades que han de llevar a cabo su control y actuación en caso de emergencia.

En el caso de que se produzca alguna de estas situaciones, el Coordinador del Servicio de Seguridad y Salvamento de la Playa de Torrenueva y/o el personal encargado de la Vigilancia Higiénico- Ambiental, se encargarán de informar a la Dirección del Ente Gestor del Sistema de Gestión del tipo y las características de las mismas y; se llevará a cabo el plan de actuación correspondiente con la entidad responsable de su control.

Se han determinado las siguientes situaciones de riesgo Higiénico-Sanitarias-ambiental en la playa:

3.1 Presencia de hongos en duchas y aseos: provocada por falta de limpieza de las instalaciones, o por el uso de las mismas por una persona que padezca este tipo de infección y no lo notifique a alguna de las personas encargadas de la limpieza de Protección Civil para que proceda a su desinfección inmediata. Se detecta fundamentalmente a partir de quejas de los usuarios de la playa y por la alarma dada desde el centro de salud de Torrenueva o desde el módulo de primeros auxilios de la playa.

3.2 Presencia de hongos en la arena: provocada por posibles vertidos incontrolados de aguas residuales y por falta de limpieza de la arena. Se detecta fundamentalmente a partir de quejas de los usuarios de la playa y por la alarma dada desde el centro de salud de Torrenueva o desde el módulo de primeros auxilios de la playa.

3.3 Infecciones alimentarias: debidas a fallos y/o imprudencias durante la manipulación de los alimentos en los bares, restaurantes, quioscos y chiringuitos. Se detecta a partir de quejas de los usuarios y por la alarma dada desde el centro de salud de Torrenueva o desde el módulo de primeros auxilios de la playa.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

3.4 Excrementos de animales: causados por la presencia de animales domésticos en la playa, favorecidos por la falta de vigilancia y control. Se deben detectar durante las operaciones diarias de limpieza de la playa, por los servicios de socorro de la playa o directamente por los usuarios.

3.5 Presencia de medusas: este problema se esta haciendo frecuente en los últimos años. Por su importancia en nuestras costas le dedicamos el Anexo IV donde se reproduce el informe "Medusas: Atención a los usuarios de las Playas o de las Aguas Costeras" publicado por la Consejería de Salud. Siempre que sea posible es útil identificar la especie de medusa u otro animal que haya provocado el accidente, tanto para instaurar tratamientos específicos si los hubiera, como para valorar la posible evolución de las lesiones y su gravedad.

La presencia de estas se puede detectar en primer lugar por los pescadores o usuarios de embarcaciones de recreo, en segundo lugar por los servicios de salvamento y socorrismo de Protección Civil y en tercer lugar por los bañistas de la zona.

3.6 Presencia de animales marinos peligrosos: como escualos, peces araña, rascacios, etc. En el caso de los predadores deben detectarse su presencia en primer lugar por pescadores o usuarios de barcos de recreo, en segundo lugar por el personal del servicio de socorro de la playa y en tercer lugar por los propios usuarios. En el caso de las especies que viven pegadas al fondo o enterradas en la arena su presencia se detecta en primer lugar por lo usuarios de la playa afectados y en segundo lugar por el personal del puesto de socorro de la playa o del centro de salud de Torrenueva.

3.7 Presencia de animales marinos varados: Como delfines y tortugas. Habitualmente estos varamientos son producidos por la desorientación que sufren los citados animales al recibir golpes con las embarcaciones de recreo o de labores relacionadas con el sector pesquero y transporte marítimo. En otros casos, esta circunstancias, es debida a la tendencia de estos a aproximarse a la orilla cuando se encuentran enfermos

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

o presienten su muerte. En este caso los primeros que deben de detectarlo son los usuarios de embarcaciones de recreo, en segundo lugar los voluntarios de Protección Civil y en tercer lugar los bañistas de la zona.

3.8 Presencia de residuos peligroso: El impacto ambiental que causa la generación de estos residuos puede llegar a ser severo y debe reducirse lo máximo posible con la adecuada gestión del residuo. Estos residuos los podemos localizar abandonados en la arena por las personas que haciendo uso indebido y no previstos en la playa posteriormente los deja allí. También pueden ser detectados en el agua, traídos por las corrientes, o debidos a las embarcaciones los cuales son arrojados al mar antes de llegar a puerto, o llegar a este accidentalmente. Deben detectarse en primer lugar por el personal de limpieza de la playa, por el personal del servicio de socorrismo en segundo lugar, por los usuarios de la playa o finalmente por el puesto de primeros auxilios de la playa o el centro de salud de Torrenueva.

3.9 Condiciones de seguridad desfavorables: en este apartado nos referimos a las condiciones provocadas por las condiciones meteorológicas como grandes tormentas o temporales muy fuertes que desaconsejen el baño. Deben ser detectadas por el personal del servicio de socorrismo de la playa.

3.10 Contaminación del agua de baño: Nuestra playa no tiene grandes problemas de vertidos, pero al encontrarnos, muy próximos al puerto de Motril, siempre tenemos que estar preparados, ante cualquier tipo de vertido que puedan efectuar los barcos que van arribando al mismo. Por ello, siempre se ha de estar alerta. Además las tormentas también cargar los drenajes que llegan hasta la playa.

Deben ser detectadas por los controles rutinarios de calidad del agua realizados por la Consejería de Salud y/o Medio Ambiente y, en casos extremos, por la alerta dada desde el centro de salud de Torrenueva. En casos de contaminaciones muy fuertes se puede detectar a partir de

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

manchas de agua de color diferente (marrón, con aspecto aceitoso, con espuma, etc) desde los puestos de socorrismo de la playa o por embarcaciones de pesca o recreo.

3.11 Vertido de aceites o hidrocarburos

- **Vertidos de aceites:** provocados por vertidos accidentales de aceite desde las embarcaciones de pesca o recreativas tanto durante la navegación como fondeadas o varadas en tierra. Deben ser detectadas en primer lugar por los propios usuarios de las embarcaciones y en un segundo lugar por el personal del servicio de socorrismo de la playa.

- **Vertidos de Hidrocarburos:** vertido de hidrocarburos u otros contaminantes marinos, procedentes fundamentalmente de siniestros en el sector del transporte marítimo, o limpieza de sus tanques. En caso de que se produzca un derrame de hidrocarburo que pueda afectar a la playa de Torrenueva, ya sea detectado por un usuario, usuarios de las embarcaciones, personal de protección civil, estos cursarán aviso a Policía Local.

3.12 Mal estado del agua potable: contaminación del agua, nivele sin adecuados de cloro para la salud, presencia de sustancias extrañas en las tomas de agua (fuentes, etc.) para consumo humano en la playa que puedan afectar a la salud de los usuarios. Estas circunstancias serán detectadas en primer lugar por el personal del Ayuntamiento destinado a la Vigilancia Higiénico-Sanitaria o ya bien por los miembros de Protección Civil, por los usuarios y por los Puestos de Salvamento o Consultorio de Torrenueva debido a las asistencias de personas.

3.13 Aparición de aves protegidas que se han perdido de la manada (habitualmente crías), en su viaje migratorio: Al encontrarse nuestra playa en una zona de paso de las aves migratorias, es normal encontrar crías de aves que van efectuando su viaje tanto de ida, como de vuelta.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

Estas aves pueden ser avistadas en primer lugar por los propios bañistas o por los miembros de Protección Civil encargados del salvamento y socorrismo en las playas.

3.14 Aparición de aves muertas: Debido a la aparición de la llamada gripe aviar y a que el contacto de aves domésticas o con aves migratorias ha sido también identificado como posible mecanismo de transmisión de la enfermedad, se ha generado un mecanismo de actuación.

Debido a la más o menos reciente aparición de la enfermedad, y a la posible desinformación existente, dedicamos en Anexo V a una breve descripción de la enfermedad, con información obtenida del Ministerio de la Presidencia y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Las aves muertas serán detectadas por los propios bañistas, por los miembros de Protección Civil, por el personal del ayuntamiento encargado de la Vigilancia Higiénico-Sanitaria Ambiental o por los Agentes Sociales

3.15. Accidentes en zona de espigones y derivadas de corrientes marinas.

La playa de Torrenueva está configurada con la presencia de 4 espigones de roca careada que finalizan en 2 de ellos con ambas escolleras perpendiculares.

Las zonas de rocas en la playa suponen en sí un riesgo para los bañistas que optan, pese a su prohibición, en bañarse junto a ellas, es por ello, que la Entidad Local de Torrenueva, conociendo esta particularidad, ubicó en su día, las torres de vigilancia junto a estos espigones con el fin de someter a esta zona de riesgo a una mayor vigilancia pudiendo detectar y advertir rápidamente a bañistas junto a las rocas o bien que pretendan lanzarse al mar desde las mismas. -

En relación a las corrientes marinas y específicamente las denominadas corrientes de resaca, se ha visto que no existen en nuestra playa, por la configuración que a esta le dan los espigones y escolleras. No obstante

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

en el proceso de formación se instruye a los vigilantes a identificar la presencia de las mismas para advertir con rapidez a los bañistas.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Para cada una de las situaciones de emergencia anteriores se deben adoptar una serie de medidas de actuaciones. Estas medidas deben ser conocidas por todo el personal de Seguridad y Salvamento de la playa de Torrenueva y los empleados de la Entidad Local, adscritos al servicio de mantenimiento, limpieza y vigilancia de las playas, que puede verse implicado en los trabajos de control de la emergencia.

4.1. Presencia de hongos en duchas y aseos: Deben tomarse las medidas siguientes:

- a) Clausurar de forma inmediata y temporal los servicios de playa.
- b) Identificar el servicio de playa contaminado por los hongos, abriendo el resto y dejando este clausurado.
- c) Proceder a la limpieza y desinfección del servicio afectado.
- d) Hacer una inspección para verificar la solución del problema.
- e) Inspeccionar el resto de servicios, verificando su perfecto estado de uso.
- f) Apertura del servicio afectado.
- g) Analizar las causas que han provocado la infección y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- h) Extrapolar estas medidas al resto de servicios.
- i) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

4.2. Presencia de hongos en la arena: En el caso de detectar problemas de hongos en la arena se debe actuar según el siguiente orden de prioridades:

- a) Identificar la zona de playa afectada.
- b) Dar a BASE, la ubicación exacta de la zona afectada.
- c) Acotar la zona de playa afectada, prohibiendo expresamente el paso de público.
- d) Medir la zona acotada, para saber que dimensiones dentro de la playa, son las afectadas.
- e) Acometer tareas de limpieza de la arena, removiéndola y rociándola de agua salada (para provocar la muerte de hongos no halotolerantes) y dulce (para provocar la muerte de hongos halófilos) y permitiendo la oxigenación de la arena.
- f) Tomar muestras de la arena para enviarla a analizar, para una vez con los resultados saber si se ha controlado la contaminación.
- g) Abrir la zona de playa afectada a los usuarios, una vez se haya recibido el informe del laboratorio confirmando la desaparición de los hongos.
- h) Analizar las causas que han provocado la infección y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- i) Extrapolar estas medidas al resto de la playa.
- j) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas. -

4.3. Infecciones alimentarias: En el caso de que lleguen hasta los Puestos de Salvamento, Centro de Salud o servicios municipales noticias de infecciones alimentarias se debe tomar las medidas siguientes:

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- a) Investigar el origen de la infección, preguntando a los usuarios afectados los sitios en los que han comido y sacando puntos comunes a todos ellos.
- b) Con la información recopilada, y con un listado de los locales donde posiblemente se halla producido el foco de la infección, pasar aviso a Policía Local y al Responsable de Medio Ambiente de la Entidad Local, para proponerle la clausura de forma inmediata del/os establecimiento/s origen de la infección.
- c) Determinar la causa real de la infección, intentando buscar si es por motivo de ingesta, el alimento que comieron los afectados y tomar un muestra de este, para mandarla a analizar.
- d) Solicitar el apoyo de personal de Sanidad correspondiente para que realice una inspección de los establecimientos afectados.
- e) Una vez se tenga el informe favorable de Sanidad, y con la autorización del Responsable de Medioambiente de la Entidad Local, autorizar la reapertura del establecimiento/s.
- f) Tomar las medidas oportunas para evitar que se vuelvan a repetir las causas de las infecciones.
- g) Extrapolar estas medidas al resto de establecimientos de la playa.
- h) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.4 Excrementos de animales: En el caso de detectar excrementos de animales en la playa se deben tomar las medidas siguientes:

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- a) Proceder a solicitar su retirada a los servicios de limpieza de la Entidad Local.
- b) Una vez personados los servicios de limpieza, mostrarles la de la zona de playa afectada, para que estos realicen las labores de limpieza.
- c) Se pasará aviso a los servicios encargados de la vigilancia de la Playa (Servicio de Seguridad y Salvamento, Agentes Sociales, Policía Local, y Personal de Vigilancia Higiénico-Sanitaria), para intensificar las labores de vigilancia, intentando evitar de esta manera que vuelva a repetirse tal situación.
- d) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.5 Presencia de medusas: En el caso de que se detecten plagas de medusas en las aguas cercanas a la playa y siempre que se vea peligro real para los bañistas se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Identificación de la/s especie presente y cálculo de la concentración de estas
- b) Colocar la BANDERA AMARILLA O ROJA según se considere el peligro existente.
- c) Si se considera una situación de gran peligro para la salud, adicionalmente a la bandera, se dará megafonía o los voluntarios de protección Civil se colocarán de barrera en la Orilla comunicando el motivo de esto.
- d) Pasar aviso a los Puestos de Salvamento para que estén en prealerta.
- e) Fortalecer el Servicio que prestan los barcos Limpia Playas para reducir el tiempo de emergencia, controlando la cantidad que quedan de las mismas.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- f) Comprobar varias veces al día, si la situación a cambiado, para realizar los cambios oportunos. para controlar la ausencia de las mismas.
- g) Cuando se compruebe la ausencia de los animales, el Jefe de Protección Civil, abrirá la playa al baño, manteniendo la vigilancia reforzada durante los dos días siguientes.
- h) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.
- i) Avisar a las playas cercanas para que puedan tomar medidas de prevención.

4.6 Presencia de animales marinos peligrosos:

4.6.1. En el caso de animales considerados como **predadores pelágicos** (escualos, etc.) se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Colocar la **BANDERA ROJA** y avisar a los bañistas por la megafonía móvil , del peligro real existente
- b) Dar aviso a Salvamento Marítimo
- c) Situar en línea de playa, y a una distancia de unos 5 metros entre cada componente, al personal de seguridad y salvamento para impedir el baño e informar a los bañistas del motivo de la colocación de la bandera roja, y de la evolución de la emergencia.
- d) Pasar aviso a los Puestos de Salvamento para que estén en prealerta.
- e) Inspeccionar las aguas de baño, apoyados con la embarcación del Servicio de Seguridad y Salvamento de la Playa de Torrenueva, que efectuarán barridos en

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

cuadrículas, por la zona donde se observó la presencia de animales predadores, para verificar su ausencia.

- f) Cuando se compruebe la ausencia de los animales, el Coordinador del servicio de Seguridad Y Salvamento , abrirá la playa al baño, manteniendo la vigilancia reforzada durante los dos días siguientes.
- g) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.
- h) Avisar a las playas cercanas para que puedan tomar medidas de prevención.

4.6.2. En el caso de especies bentónicas (peces araña, rascacios, etc) se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Colocar la BANDERA ROJA y avisar a los bañistas por la megafonía móvil de los puestos de socorro y la propia del vehículo del cual dispone este servicio. del peligro real existente. Si es posible acotar la zona afectada.
- b) Situar en línea de playa, y a una distancia de unos 5 metros entre cada componente, a personal del Servicio de Seguridad y Salvamento para impedir el baño e informar a los bañistas del motivo de la colocación de la bandera roja, y de la evolución de la emergencia.
- c) Limitar la zona afectada, siempre que sea posible, abriendo al baño el resto de la playa.
- d) Batir las aguas de baño cercanas a la orilla, buscando que los peces se asusten y huyan a aguas mas profundas.
- e) Pasar aviso a los Puestos de Salvamento para que estén en prealerta.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- f) Inspeccionar las aguas de baño, apoyados con la embarcación del Servicio de Seguridad y Salvamento , que efectuará barridos en cuadrículas, por la zona donde se observó la presencia de animales predadores, para verificar su ausencia.
- g) Inspeccionar las aguas de baño, comprobando la ausencia de animales peligrosos, protegiéndose con escarpines, chancas cangrejas u otros medios similares.
- h) Cuando se compruebe la ausencia de los animales, el Coordinador del Servicio de Seguridad y Salvamento , abrirá la playa al baño, manteniendo la vigilancia reforzada durante los dos días siguientes.
- i) Avisar a las playas cercanas para que puedan tomar medidas de prevención.
- j) Inspeccionar las aguas de baño, comprobando la ausencia de animales peligrosos, protegiéndose con escarpines, chancas cangrejas u otros medios similares.
- k) Abrir la playa al baño.
- l) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Medioambiente de la Entidad Local.
- m) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.7 Animales marinos varados:

- a) Avisar al C.R.E.M.A, o con el Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil de la Comandancia de Granada.
- b) Se da aviso al Servicio de Seguridad y Salvamento para que se personen con material de balizamiento.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- c) Se procederá al balizamiento de la zona, manteniendo a los curiosos alejados del animal.
- d) Se tomará el mayor número de datos posibles, comenzando por:
 - a. Toma de datos morfológicos
 - b. Examen físico exterior
 - c. Fotos
- e) Se evitara toda la clase de ruidos o situaciones estresantes para el animal, "de vital importancia, en el caso de los cetáceos".
- f) Mantener los orificios respiratorios libres de obstáculos, arena o agua.
- g) Si el animal se viese afectado por el oleaje o no pudiese mantenerse a flote, se procederá a sacarle del agua, con cuidado de no coger o doblar las aletas pectorales y a la hora de depositarlo sobre la arena, estas aletas deben ir en agujeros para mantener su posición natural.
- h) Mantenerlo en sombra y húmedos, con sombrilla, agua o paños húmedos
- i) Se anotará todo lo sucedido, así como la conducta del animal
- j) Cuando se personen el personal del C.R.E.M.A. o del SEPRONA se le entregará todo lo anotado con anterioridad, y se le brinda apoyo.
- k) Un vez el animal sea trasladado, se pasará informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.
- l) En el caso de que el animal haya muerto y una vez hayan acabado con el protocolo, retirar con maquinaria el cuerpo del animal para llevarlo a vertedero.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

4.8 Presencia de residuos peligrosos: En el caso de detectar residuos peligrosos en la playa se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Delimitar la zona afectada en la medida de lo posible y señalar las zonas sobre las que se esté trabajando.
- b) Los vertidos se encuentren próximos a la orilla serán recogidos directamente e inmediatamente recogidos por el personal de limpieza de la Entidad Local de Torrenueva, introduciendo en bolsas adecuadas los residuos.
- c) Utilizar el método más adecuado en cada caso para la separación más cuidadosa de los horizontes de material limpio y sucio.
- d) Depositar el material contaminado en un contenedor vacío del que se dispondrá en las inmediaciones de la zona.
- e) El resto de los vertidos que se encuentren en el mar serán recogidos, en la medida de lo posible, por los barcos limpiaplayas que está a cargo del personal de Protección Civil.
- f) Valorar el método de traslado que menor impacto ocasiona y valorar la retirada por un Gestor autorizado.
- g) Revisar el estado final de la zona acotada tras la limpieza.
- h) Abrir la zona de playa afectada
- i) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.9 Condiciones de seguridad desfavorables: En el caso de que se detecten en la playa condiciones de seguridad desfavorables se deben tomar las medidas siguientes:

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- a) Colocar la BANDERA ROJA y avisar a los bañistas por la megafonía móvil del peligro real existente. Si es posible acotar la zona afectada.
- b) Reforzar los servicios de socorrismo, dando orden de que extremen la vigilancia. Saliendo de vigilancia dinámica interrumpidamente mientras que las circunstancias no cambien.
- c) Tener listos para su uso inmediato los equipos náuticos de socorrismo. Las dos embarcaciones junto a su dotación al completo estarán en estado de prealerta
- e) Mantener el baño prohibido hasta que el restablecimiento de las condiciones apropiadas para el baño. Si las cosas empeorasen colocar Bandera negra para cerrar la Playa
- f) Abrir la playa al baño.
- g) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.10 Contaminación del agua de baño: En el caso de que se contaminación del agua de baño se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Según se estime oportuno colocar la BANDERA ROJA o AMARILLA y avisar a los bañistas del peligro real existente.
- b) En caso de contaminación que entrañe gran peligro para la salud de los bañistas se situar en línea de playa, y a una distancia de unos 5 metros entre cada componente, personal de seguridad y salvamento para impedir el baño e informar a los bañistas del motivo de la colocación de la bandera roja, y de la evolución de la emergencia.
- c) Avisar a Salvamento Marítimo, para que apliques sus técnicas descontaminantes.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	---

- d) Recoger muestra para realizar analíticas de las aguas de baño, comprobando que los parámetros de control están dentro de los valores admisibles.
- e) Abrir la playa al baño, cuando se haya comprobado la desaparición de las manchas, y se haya recibido el informe favorable del laboratorio encargado de la analítica.
- f) Analizar las causas que han provocado la contaminación de las aguas de baño.
- g) Tomar medidas encaminadas a evitar que se repita la situación, extrapolando los resultados al resto de las playas.
- h) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.11 Vertidos de aceites e hidrocarburos:

4.11.1. Vertidos en Tierra: en el caso de que se produzcan un vertido accidental de aceite en tierra se procede del modo siguiente:

- a) Pasar aviso a BASE, para que ésta a su vez pase aviso al Jefe de la Agrupación.
- b) Acotar la zona afectada, evitando el paso de usuarios.
- c) Llamar a los equipos de limpieza, para que vengan a retirar la arena contaminada.
- d) Analizar las causas que han provocado la contaminación de la arena de la playa
- e) Tomar medidas encaminadas a evitar que se repita la situación, extrapolando los resultados al resto de las playas
- f) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

4.11.2. En el caso de que el vertido se produzca en aguas cercanas a la costa:

- a) Pasar aviso a BASE, para que esta pase informe al Jefe de la Agrupación, y en caso preciso solicite recursos ajenos a la Entidad Local
- b) Recoger la máxima cantidad de aceite e hidrocarburo posible.
- c) Acotar la mancha, empleando algún tipo de barrera de contención.
- d) Disolver la mancha, empleando productos disolventes inocuos para el medio ambiente.
- e) Si pese a todo la macha llegase hasta las aguas de baño cerrar la zona afectada hasta la recogida y limpieza.
- i) Analizar las causas que han provocado la contaminación de las aguas de baño.
- j) Tomar medidas encaminadas a evitar que se repita la situación, extrapolando los resultados al resto de las playas.
- k) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.12 Mal estado del agua potable: En caso de detectar la presencia de agua no potable en las fuentes suministradoras ya sea por el personal de vigilancia higiénico-ambiental, los usuarios de la playa o por el personal de la empresa gestora de agua potable en la playa, se procede según los pasos siguientes:

- a) Clausurar de forma inmediata la fuente suministradora origen del agua no potable o todas las fuentes en caso de que el agua no sea potable en todas ellas.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- b) Determinar la causa real preguntando a la empresa municipal suministradora de agua potable.
- c) Enviar al personal de Sanidad correspondiente o al personal de la empresa gestora de agua potable a que inspeccione los puntos de suministro al usuario.
- d) Autorizar la reapertura.
- e) Analizar las causas que lo han provocado y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- f) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.13 Aparición de aves protegidas que se han perdido de la manada (habitualmente crías), en su viaje migratorio:

- a) Avisar al Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil de la Comandancia de Granada.
- b) Se procederá al balizamiento de la zona, manteniendo a los curiosos alejados del animal.
- c) Se tomará el mayor número de datos posibles, comenzando por:
 - a. Toma de datos morfológicos
 - b. Examen físico exterior
 - c. Fotos
- d) Se evitara toda la clase de ruidos o situaciones estresantes para el animal.
- e) Se anotará todo lo sucedido, así como la conducta del animal
- f) Cuando se personen el personal del SEPRONA se le entregará todo lo anotado con anterioridad, y se le brinda apoyo.
- g) Un vez el animal sea trasladado, se pasará informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.14 Presencia de Aves Muertas en la playa:

- a) Acotar al animal muerto sin tocarlo.
- b) Comunicar a las autoridades veterinarias de la comunidad autónoma para que procedan a su retirada y análisis.
- c) Una vez se tenga autorización de estos y una vez retirados todos los restos fuentes posibles de la infección se procederá a la retirada de las medidas de seguridad.
- d) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

En el caso de que sea el personal del Servicio de Seguridad y Salvamento o el Personal de limpieza (según determine el responsable del Plan) el que tenga que recoger las aves muertas hasta que las autoridades veterinarias vengan a llevárselas:

- a) Avisar a las autoridades sanitarias
- b) Recoger las aves utilizando los siguientes equipos de equipos de protección individual (EPI) :
 - Guantes desechables ligeros de nitrilo o vinilo, o guantes pesados de goma que puedan ser desinfectados. Los guantes impermeables de protección frente a riesgo biológico deben llevar marcado CE y ser conformes a las normas EN-420 y EN-374.
 - Protectores respiratorios FFP2. Si no están disponibles estos últimos, se pueden utilizar mascarillas quirúrgicas. Los protectores respiratorios

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

deberán llevar marcado CE y serán conformes a la norma EN-149

- Gafas protectoras, para evitar el contacto del virus con la mucosa de los ojos. Se recomienda la protección ocular mediante gafas de montura integral que den protección frente a salpicaduras, con marcado CE y conformes a la norma EN-166, que permitan, cuando sea necesario, el uso de gafas de corrección óptica personal.
- Se debe llevar ropa protectora impermeable, preferiblemente desechable.
- Utilizar calzas protectoras de zapatos desechables o botas de goma o poliuretano que puedan ser limpiadas y desinfectadas.

c) Meter al pájaro en un recipiente hermético distribuido por la Junta de Andalucía

d) Retirar el EPI en el siguiente orden:

- Eliminar guantes
- Eliminar monos en dispositivos de seguridad, antes de tocar superficies o materiales no contaminados
- Lavarse las manos contaminadas
- Eliminar las gafas protectoras
- Eliminar el protector respiratorio o mascarilla
- Lavar de nuevo las manos
- Este equipo deberá ser eliminado en dispositivos de seguridad, antes de tocar superficies o materiales no contaminados, o en su defecto, desinfectado almacenado en perfectas condiciones .

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	---

- e) Pasar informe de todas las actuaciones y medidas finales adoptadas, al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas.

4.15. Accidentes en zona de espigones y derivadas de corrientes marinas.

- En el caso de observar bañistas próximos a la zona de rocas, el servicio de seguridad y salvamento deberá advertir mediante el uso del silbato y/o megafonía la obligatoriedad de alejarse de dicha zona.
- En el caso de advertir personas con la intención de lanzarse desde los espigones, el servicio de seguridad y salvamento deberá advertir a los mismo sobre la prohibición y peligrosidad de dicha conducta.
- En el caso de que las advertencias iniciales realizadas por el servicio de seguridad y salvamento no corrigiesen la conducta del usuario de la playa en situación de riesgo, el servicio de seguridad y salvamento deberá alertar al Servicio de Policía Local a fin de que evalúen la situación e impongan las oportunas sanciones.
- En el caso de accidente de bañista en las rocas, el protocolo de actuación será el mismo que describe el Plan de salvamento para accidentes por traumatismos en el mar.

4.16 Presencia de concentraciones de E.coli y Estafilococos fecales por encima de los límites legales.

- Cierre de la playa.
- Aviso a las autoridades sanitarias correspondientes.
- Contratación de una empresa externa de análisis de agua para el seguimiento y localización de su origen.
- Una vez que se recupera los límites legales apertura de la playa.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

e) Durante las fechas posteriores continuar con el seguimiento de analítica de agua, evitando que se vuelva a repetir el incidente.

5. RESPONSABILIDADES

El Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas Medio o persona en quién delegue tiene las siguientes responsabilidades:

- Junto con el Técnico de Medio ambiente del Ayuntamiento determinar el grado de la emergencia y activar el Plan de Emergencia.
- Informar al Coordinador del Sistema en el caso de que se produzca cualquier situación de emergencia y explicar el protocolo de actuación que se va a llevar según el plan.
- Determinar las operaciones de limpieza necesarias.
- Determinar el concurso de administraciones y organismos.
- Mantener actualizado y correctamente mantenido el Listado de Situaciones de Emergencia Medioambiental.
- Supervisar las tareas de limpieza de playas causada por una situación de emergencia así como el resto de las actuaciones.
- Emitir informe de evaluación al final de cada Emergencia al Organo Gestor de Playas.
- Emitir al final de cada temporada un informe sobre las situaciones de Emergencia Higiénico –Sanitario.

El Coordinador del Sistema de Gestión, junto con el Auxiliar de la Coordinación, tiene las siguientes responsabilidades:

- Informar al Director del Sistema ante toda situación de emergencia

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

medioambiental

- Comunicar al personal de playas correspondiente, la actuación a llevar a cabo en caso de emergencia.
- Comunicar de la situación de emergencia a las instituciones responsables de la actuación, colaborando con ellas y asegurando que se le asignen asignando los medios materiales y humanos necesarios. En función del grado de emergencia se dará traslado a la Consejería de Medio Ambiente, Demarcación de Costa, Delegación de Gobernación ó Capitanía Marítima.

El responsable del Servicio de Seguridad y Salvamento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Comunicar al Responsable del Plan cualquier situación de Emergencia Sanitaria observada
- En caso necesario actuar conforme a los protocolos e actuación determinados en el Plan una vez se le indique.
- En el caso de que la actuación fuese necesaria de inmediato y no se le haya comunicado nada se puede empezar a actuar de modo propio intentando ponerse de inmediato con el responsable del plan o con el Coordinador del Sistema.
- Emitir los partes de emergencia específicos de playa y ponerlos a disposición del Responsable del Plan.
- Colaborar con las instituciones responsables de la actuación en situaciones de emergencia medioambiental, asignando los medios materiales y humanos necesarios.

El operario de la Entidad Local de Torrenueva encargado del Control y Vigilancia Higienico Ambiental de la playa de Torrenueva tiene las siguientes responsabilidades:

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- Comunicar al Responsable del Plan cualquier situación de Emergencia Sanitaria observada.
- Emitir los partes de diarios y poner una copia a disposición del Responsable del Plan.
- Controlar que todos los puntos de agua potable estén en correcto estado para que no produzcan situaciones de riesgo.

El responsable del Mantenimiento de la Entidad Local de Torrenueva tiene las siguientes responsabilidades:

- Comunicar al Responsable del Plan cualquier situación de Emergencia Sanitaria observada
- En caso necesario actuar conforme a los protocolos e actuación determinados en el Plan una vez se le indique.
- En el caso de que la actuación fuese necesaria de inmediato y no se le haya comunicado nada se puede empezar a actuar de modo propio intentando ponerse de inmediato con el responsable del plan o con el Coordinador del Sistema.
- Emitir los partes de trabajo rellenando el apartado de incidencias y poner una copia a disposición del Responsable del Plan.
- Colaborar con las instituciones responsables de la actuación en situaciones de emergencia medioambiental, asignando los medios materiales y humanos necesarios

El responsable de la limpieza de la Entidad Local de Torrenueva tiene las siguientes responsabilidades:

- Comunicar al Responsable del Plan cualquier situación de Emergencia Sanitaria observada
- En caso necesario actuar conforme a los protocolos e actuación determinados en el Plan una vez se le indique.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- En el caso de que la actuación fuese necesaria de inmediato y no se le haya comunicado nada se puede empezar a actuar de modo propio intentando ponerse de inmediato con el responsable del plan o con el Coordinador del Sistema.
- Emitir los partes de **trabajo** rellenando el apartado de incidencias y poner una copia a disposición del Responsable del Plan.
- Colaborar con las instituciones responsables de la actuación en situaciones de emergencia medioambiental, asignando los medios materiales y humanos necesarios.

6. OPERATIVIDAD

En caso de que ocurra una situación de emergencia se debe actuar tal y como se recoge en el diagrama de flujos siguiente:



	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--



CONTROL DE LA EMERGENCIA

Las situaciones de emergencia pueden ser detectadas por:

- Cualquiera de los usuarios de la playa
- Personal de limpieza de la playa
- Personal del servicio de socorrismo y vigilancia
- Puesto de primeros auxilios de la playa o el centro de salud de Torrenueva
- Por los controles rutinarios de calidad del agua realizados por el personal del Ayuntamiento
- Personal encargado de las instalaciones de ocio y establecimientos.
- Por los propios usuarios de las embarcaciones
- Por los pescadores o usuarios de barcos de recreo
- Por el personal de los Agentes Sociales

Una vez detectada la emergencia se comunicará en la mayor brevedad posible al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas; este al coordinador del Sistema de Gestión; y este al Presidente del Sistema. En función del grado de emergencia se dará traslado a la Consejería de Medio Ambiente, Demarcación de Costa, Delegación de Gobernación ó Capitanía Marítima.

Tras recibir la llamada de emergencia, el Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas, el técnico de Medio ambiente del Ayuntamiento y/o la persona en quien delegue se desplazan de forma inmediata a la zona en la que se ha producido y ven la gravedad real de esta situación.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

Se procede, según la gravedad real de la situación de emergencia a poner en marcha el protocolo de actuación del Plan, avisando al Coordinador del Sistema de gestión de Playas para que coordine la actuación indicada con todo el personal de la playa (limpieza, socorrismo, seguridad y salvamento, etc.). Se tomarán las acciones necesarias para evitar que la emergencia se extienda.

Si la situación se manifiesta como incontrolada este aviso se da directamente a los equipos de emergencia, y posteriormente y lo antes posible se pondrá en conocimiento de los Responsables para responder a la situación con mayor eficiencia.

7. FIN DE LA EMERGENCIA

La situación de emergencia higiénico-sanitarios y /o ambientales se da por controlada en el momento en el que las circunstancias que la han provocado han desaparecido en su totalidad siguiendo el plan de actuación propuesto en cada uno de ellos.

Tras la situación de emergencia, y una vez desactivado el plan, los Responsables del personal de playas implicado emiten un informe con las actuaciones hechas respectivamente en su área dirigidos al Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas, el cual será puesto a disposición del Coordinador del Sistema de Gestión.

8. INVENTARIO DE MEDIOS

Los medios con los que cuenta la Playa de Torrenueva para el control de las situaciones de emergencia son:

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- Extintores distribuidos por las diferentes instalaciones con mayor riesgo de incendio (módulos de aseos, módulos de salvamento, chiringuitos, etc.), siendo todos ellos de polvo seco tipo ABC
- Botiquín de primeros auxilios, ubicado en el puesto de primeros auxilios.
- Maquinaria de limpieza y otras herramientas de mantenimiento de la playa.
- Teléfonos móviles y walkies para la comunicación entre los diferentes empleados.
- Sistema de megafonía.
- Personal
- Banderas
- Cubos con material absorbente
- **Agentes Alcalinos**

9. MANTENIMIENTO DEL PLAN

COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

Los equipos disponibles para el control de las situaciones de emergencia deben comprobarse:

- **Extintores:** cada dos semanas se debe comprobar que están expeditos y en sus ubicaciones predeterminadas. Anualmente deben ser revisados por la empresa que los suministra.
- **Cubos de Material Absorbente:** cada dos semanas se debe revisar que los cubos de material absorbente están llenos y con este material limpio y secos. También debe comprobarse que

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	---

están disponibles junto a los lugares en los que se manipulan los residuos que deberán ser absorbidos en caso de emergencia.

- **Agentes Alcalinos:** cada dos semanas se debe comprobar que estos agentes están disponibles en los lugares en los que se manipulan las baterías y que están en buen estado de uso.
- **Botiquín de primeros auxilios:** cada dos semanas se debe comprobar que están expeditos y en el lugar predeterminado. Una vez al mes debe comprobarse que están completo, en todo caso se irán reponiendo los productos que contiene conforme se vayan gastando.
- **Elementos de Comunicación:** están en funcionamiento en condiciones ordinarias de trabajo, reparándose en el momento en el que se encuentren desperfectos.

Estas revisiones deben ser realizadas por el personal que utilice estos equipos, dejando constancia de su realización en un registro de verificación de equipos. Este mismo registro recoge las incidencias encontradas en estos equipos.

9. 2 EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO

El responsable de cada uno de los equipos de intervención se hace responsable de mantener con el personal a su cargo una reunión al trimestre para recordarles las funciones de cada uno de ellos.

Durante estas reuniones se realizan ejercicios prácticos con los medios adscritos a la situación de emergencia, -permitiendo que el personal se familiarice con ellos y con las funciones a realizar en caso de emergencia.

Los ejercicios de adiestramiento terminan con una puesta en común en la que los diferentes trabajadores que han participado intercambian

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

experiencias y puntos de vista sobre el modo más correcto de afrontar las situaciones de emergencia, permitiendo la mejora continua de las actuaciones de emergencia.

9.3 REALIZACIÓN DE SIMULACROS

Al menos una vez al año se debe realizar un simulacro de actuación en el que todo el personal de la empresa implicado en el Plan de Emergencia Higienico-Sanitaria actúe de forma simultanea ante una hipotética situación de emergencia.

No deben pasar mas de doce (12) meses entre dos simulacros consecutivos, realizándose en diferentes estaciones del año y cada vez que ocurran accidentes o situaciones de emergencia.

Para la realización del simulacro el Responsable de Áreas Verdes y Gestión Medioambiental del ámbito de influencia de las Playas, determina previamente el tipo de situación de emergencia que se va a simular.

En el día y hora señalados por el Jefe de Emergencia se da la alarma de la hipotética situación de emergencia, poniendo en marcha el Plan de Emergencia.

Como resultado de la realización del simulacro debe obtenerse información relativa a:

- Personal alertado.
- Tiempo necesario para la puesta en marcha del Plan de Emergencia Interior desde que el Jefe de Emergencia da la voz de alarma.
- Personal y medios que participan en el simulacro.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	---	--

- Tiempo de llegada de cada una de las unidades de intervención.

Considerando:

- Tipo de accidente al que se refiere el simulacro.
- Condiciones meteorológicas.
- Hora y fecha del simulacro.

En estos simulacros todo el personal implicado realizará las funciones que tiene encomendadas en el Plan de Emergencia, simulando las acciones previstas en este y llevando los medios necesarios para el control de la situación de emergencia.

	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 06 Código: PnSG-02 Fecha: 30/06/2017
---	--	--

ANEXO I:

LISTADO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Fecha actualización:

Situación de emergencia	Responsable de actuación	Responsable de comunicación	Fecha	Medidas emprendidas	Observaciones

Fdo. Coordinador del S.G.C.U.P.P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA 	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 02 Código: PnSG-02 Fecha: 07/06/07
--	---	---

ANEXO II: TELÉFONOS DE EMERGENCIA

TELÉFONOS DE INTERÉS

ÓRGANOS DE SERVICIO

Entidad Local de Torrenueva : Teléfono: 958 65 55 00; Fax: 958 65 55 05

Administración de Hacienda Motril 958 605 061

Aeropuerto Granada y Almería 902 40 47 04

Aeropuerto Málaga 952 04 84 84

Aguas y servicios 958 607 300

Información y Reservas de Naviera Armas: 902 456 500

Oficina de Turismo de Motril.- Patronato de Turismo: 958 82 54 81

Ayuntamiento de Motril.- 958 83 83 00

COLEGIOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA:

Colegio Público Pío XII Paseo de Acapulco s/n 958 649 650; Fax: 958 649 651

Escuela Infantil Sacratif: C/ Alquería esquina C/Gavilán: 958 655 616

CUERPOS DE SEGURIDAD:

Cuerpo Superior de Policía. Servicio de Urgencias: 091

Guardia civil: Urgencias: 062; Colaboración ciudadana: 900 100 062; Motril: 958 60 04 80 Avda. Constitución, 53

Policía nacional 958 83 48 75; Servicio de emergencias: 091

Policía local 092 - 958 600 200 - 958 838 383

Servicio de Seguridad y Salvamento de la Playa de Torrenueva 606 01 79 42

Bomberos de Motril: 958 60 17 44

CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Biblioteca C/ Alquería esquina C/Gavilán s/n; 958 83 58 14

Complejo Cañada de Vargas; Pistas polideportivas (Tenis/Pádel)... 619 263 503



SERVICIOS SANITARIOS Y URGENCIAS

Emergencias: 112

Consultorio médico: C/ Torres Quevedo, s/n; Tlf. 902 50 50 60

Hospital Santa Ana: 958 038 200

TRANSPORTES

Tele taxi Motril 958 60 91 00

Taxis de Torrenueva 608 45 87 62 y 608 84 90 12

Alsina Graells (Alsa).. 902 42 22 42

Transportes Delgado (autobús urbano Motril) 958 60 44 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA 	Sistema de Gestión del Uso Público de las Playas <i>Plan de emergencias Higiénico Sanitarias Ambientales</i>	Revisión: 02 Código: PnSG-02 Fecha: 07/06/07
---	--	--

ANEXO III:
REGISTRO DE SIMULACRO DE EMERGENCIA

 AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA SIMULACRO DE EMERGENCIA				
Fecha	Hora	Tipo de emergencia		
Personal alertado		Tiempo de respuesta	Medios	OK
Tiempo de puesta en marcha del Plan de Emergencia		Tiempo de control de la emergencia	Resultado del Simulacro	